



**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz**

ORDENANZA N° 11663

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Exímase en un 20% (veinte por ciento) a las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren obligadas al pago del Derecho de Registro e Inspección por el desarrollo de la actividad de la construcción y por el plazo de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir de la promulgación de la presente.

Art. 2º: Suspéndase la obligación de pago del Derecho de Edificaciones a las personas físicas y/o jurídicas, que se encuentren obligadas al pago del mismo por el desarrollo de la actividad de la construcción, por un plazo de 12 (doce) meses contados a partir de la promulgación de la presente.

Art. 3º: Exímase del pago de la Tasa General de Inmuebles a los propietarios de inmuebles comenzados a construir a partir de la sanción de la presente y por el término de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento del Certificado Final de Obra por parte de la Dirección de Edificaciones Privadas.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 04 de enero de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando